

en el artículo 36.2 in fine del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, sin que reste haber social a repartir entre los accionistas de la entidad.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—Concepción Bermúdez Meneses, Jefa de la División de Liquidación de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros.—70.055.

GESDESOL GESTIÓN Y CONSULTORÍA S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PATRIMONIAL VALHONDILLO S. L.

**(Sociedad de nueva constitución,
beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de comercio y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Gesdesol Gestión y Consultoría, Sociedad Limitada, celebrada el día 3 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad la escisión parcial de Gesdesol Gestión y Consultoría, Sociedad Limitada, siendo Patrimonial Valhondillo, Sociedad Limitada, Sociedad de nueva constitución, la beneficiaria de la escisión parcial.

Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de la Sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de noviembre de 2.008 e Inscrito el 2 de diciembre de 2.008, correspondiente al del domicilio de la escindida.

El Balance de escisión, aprobado en la misma Junta General cerrado el día 4 de noviembre de 2.008. Las operaciones realizadas por la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del 30 de noviembre de 2.008.

A los efectos oportunos, se hace expresa constancia, de la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como, que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionistas, socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la escisión, de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo, Consejero Delegado, don Luis Martín Barros.—70.683. 1.ª 9-12-2008

GESTIÓN INTEGRAL DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS GESAGRO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

EXPLOTACIONES MARINA LÓPEZ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las sociedades Gestión Integral de Explotaciones Agropecuarias Gesagro Sociedad Limitada (Sociedad

parcialmente escindida) y Explotaciones Marina López Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad beneficiaria), anuncian sus respectivos acuerdos de fecha dos de junio de dos mil ocho, de escisión parcial de Gestión Integral de Explotaciones Agropecuarias Gesagro Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Explotaciones Marina López Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba. Los Balances de escisión se aprobaron a dicha fecha.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión parcial. Se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social todos los documentos relacionados con la escisión parcial. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades, podrán oponerse a la escisión parcial hasta que se garanticen sus créditos. Todo ello de conformidad con lo establecido en los Artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Córdoba, 29 de octubre de 2008.—Los Administradores únicos de «Gestión Integral de Explotaciones Agropecuarias Gesagro Sociedad Limitada» Don Francisco Jesús López Raya y Doña Marina López Raya y Explotaciones Marina López Sociedad Limitada Unipersonal. Doña Marina López Raya.—70.198. 1.ª 9-12-2008

GESTORÍA DE BENITO, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general ordinaria de socios

Día 13 de enero de 2009, a las diez horas, en la Notaría de Majadahonda en la avenida de los Reyes Católicos, 2, primero A, de Majadahonda (Madrid).

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Facultar al Administrador único para protocolizar los acuerdos.

De conformidad con el artículo 51 de la L.S.R.L. se informa a los socios que podrán examinar en el domicilio social, así como solicitar de forma gratuita dichas cuentas anuales.

Majadahonda, 27 de noviembre de 2008.—El Administrador único, José María de Benito García.—70.082.

GRÁFICAS ZURITA, S. L.

La Junta General, el día 28 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social en la suma de 78.131,57 euros.

Madrid., 29 de noviembre de 2008.—El Administrador Unico, Rafael Zurita del Castillo.—69.865.

GRUPO KING 4 DESARROLLO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 569/07 se ha dictado auto con fecha 15/10/08 por el

que se declara a la empresa Grupo King 4 Desarrollo S.L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1.567,31 euros de principal más 313,46 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.—Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria judicial.—69.172.

GUSCASA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza Lopez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Vanesa Sanz Gómez contra la empresa Guscasa Inmobiliaria, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Guscasa Inmobiliaria, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 5.622'52 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.—69.426.

HEPRA, S. A.

Modificación objeto social

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Hepra, S.A., celebrada el 28 de septiembre de 2008, ha acordado ampliar su objeto social que se recoge en el art. 2 de sus estatutos, a las siguientes actividades:

La explotación de áreas de servicio de carretera.

La compra, venta y distribución de combustibles ya sean derivados del petróleo, biocombustibles o de cualquier otra procedencia.

La fabricación de biocombustibles.

La producción de Energía Eléctrica en régimen especial mediante energía solar fotovoltaica.

La promoción, adquisición, construcción y explotación de fincas urbanas y adquisición y explotación fincas rústicas.

El objeto social también podrá ser desarrollado por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en sociedades de objeto análogo.

Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no concurren en esta sociedad.

Valladolid, 18 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios: Leopoldo Herrero Pérez y Leopoldo Herrero Alonso.—69.384.

HERGI LOGÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TRANSFORMADOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN HERGI, S. L.

(Sociedad absorbida)

HERGI RENTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de estas entidades mercantiles, en sesiones celebradas el 25 de noviembre de 2008, fueron aprobados, por unanimidad de la totalidad del Capital Social de